



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 20 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 00034703/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la renovación de contratación de la Sra. Paloma OSTE (D.N.I. 40.920.497), bajo la modalidad del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) para cumplir funciones administrativas en las carreras de posgrado con sede en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública. La solicitud se encuentra enmarcada dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, art. 3 inc. 2 - ANEXO G, y

CONSIDERANDO:

Que a las, actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza hCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 2, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza IICS 5/12.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

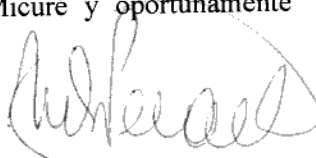
ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) con la Sra. Paloma OSTE (DNI 40.920.497), el que forma parte de la presente para cumplir funciones administrativas en las carreras de posgrado con sede en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2020, con la remuneración prevista en la clausula tercera y en consecuencia disponer que el presente gasto sea imputado a Fuente 12 Recursos Propios Doctorado en Administración Pública y Fuente 16 Remanente Inc. 1) para abono de pesos tres mil (\$3000) -octubre a diciembre- en concepto de acuerdo FATUN de acuerdo al informe de fs. 45.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el 2º párrafo del art. 2º de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por la Sra. Paloma OSTE (DNI 40.920.497), en el periodo comprendido entre el 01/10/2019 y el día de ayer, disponiendo su pago en concepto de legítimo abono, gasto que será atendido de acuerdo al artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar EN Micuré y oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º.




Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

1327